



MEMORIA A LA PROPUESTA DE PRESUPUESTOS DE 2016

MEMORIA A LA PROPUESTA DE PRESUPUESTOS PARA 2016

El Presupuesto que se presenta a la consideración de la Junta General responde al criterio de contención del gasto adoptado por la Junta de Gobierno para su gestión desde su toma de posesión, enero de 2013, y asciende a un importe de 5.343.052,16 euros, equilibrado de ingresos.

Este importe supone una disminución de un 2,08% sobre el Presupuesto de 2015.

Y decimos que mantenemos el criterio de contención del gasto porque el Presupuesto de 2015 ya contemplaba una reducción del gasto del 3,37% sobre el Presupuesto de 2014, y éste supuso a su vez una reducción del 5,9% sobre el de 2013. Primer año éste, el de 2013, de gestión de la actual Junta, que se encontró con un Presupuesto elaborado por la Junta saliente y sometido a la aprobación de la Junta General antes de nuestra toma de posesión.

En resumen, en los tres años de gestión en que hemos podido elaborar el Presupuesto, hemos reducido el gasto en casi 800.000 euros.

El Presupuesto global puede desglosarse en tres partes autónomas, atendiendo al origen de la financiación de las partidas que incluyen cada una:

- 1) Así está de un lado lo que podríamos llamar Presupuesto propio, integrado por los Capítulos I, II y III de Ingresos y I a VII de Gastos, que comprenden las partidas correspondientes a los gastos derivados de la actividad colegial, actividad formativa incluida, y los ingresos con que se cubren, de los que las cuotas colegiales representan el 78% del total.
- 2) Por otro lado está el Presupuesto de las actividades subvencionadas, esto es, servicios que presta el Colegio y que se financian con fondos públicos. Servicios éstos que no suponen beneficio económico alguno al Colegio, sino que remuneran la actividad profesional de los abogados del Turno y aportan los fondos necesarios para mantener la infraestructura colegial específica que gestiona dicho Servicio, de forma que no suponga una carga económica para el Colegio. Respecto a esto último, es el caso del personal que atiende el Departamento del Turno y el servicio de Orientación Jurídica, cuyo coste está íntegramente cubierto con los fondos de infraestructura que se reciben. Se recogen en el Capítulo IV de Ingresos y el Capítulo VIII de Gastos.
- 3) Por último, el Presupuesto recoge en los Capítulos V de Ingresos y IX de Gastos, lo que se conoce como “ingresos para pagos delegados”, es decir aquellas partidas referidas a ingresos que percibe el Colegio por cuenta de un tercero y que son íntegramente transferidos por cuenta de los compañeros. Por ello los Capítulos de Ingresos y Gastos son neutros y coinciden en su importe.

Hecha la anterior precisión, examinaremos cada uno de los tres apartados por separado.

A) INGRESOS Y GASTOS PROPIOS

Se prevén unos Ingresos globales por actividades propias de 1.684.525 euros y unos Gastos de 2.149.525 euros, pero hay que tener en cuenta que este aparente déficit de 465.000 euros se compensa al incrementar los Ingresos en los más de 600.000 euros correspondientes a los Fondos de Infraestructura del Turno de Oficio y los diferentes Servicios de Orientación, que se destinan a cubrir su participación en los gastos generales, personal, luz, teléfono, mantenimiento, correo, lo que viene a equilibrar ambos conceptos.

Presupuesto de ingresos

Capítulo I, Cuotas. La propuesta de la Junta contempla mantener un año más las cuotas vigentes, esto es, manteniendo la cuota para los colegiados ejercientes residentes en 33,64 euros mensuales, pagaderos trimestralmente (100,92 euros), y para los no ejercientes la mitad. Esta cuota es inferior a la que teníamos en el Colegio en el año 2012 y anteriores.

El importe total se calcula atendiendo al censo previsible, con un incremento neto de 84 altas. Se ha tenido en cuenta la posible baja de por lo menos la tercera parte de los colegiados "sin ejercicio", que actualmente son 900, como consecuencia de la Ley de Acceso. (Prevedemos que a corto o medio plazo el número de colegiados sin ejercicio sea de unos 300 colegiados).

En cuanto a la cuota de incorporación, se mantiene en los 450 euros actuales para las altas nuevas y 300 para las altas procedentes de otros Colegios, y se rebaja al 25% de la cuota del alta ordinaria para las reincorporaciones de quienes hayan sido colegiados con anterioridad.

Capítulo II, Otros Ingresos. Se contempla una importante reducción del global del Capítulo, pero no de forma generalizada, sino por partidas. Así, se mantienen las partidas de ingresos por arrendamientos, publicidad, promoción Mutuality, promoción Seguros y festividad de San IVO; se incrementan las partidas de ingresos varios (derivado de las percepciones por carnés colegiales y lectores de tarjetas) y de informes de honorarios; y solo se reducen, aunque de forma sensible, cuatro partidas:

La de intereses, que se ajusta a la realidad del mercado financiero, la de promoción Banca para ajustarla al nuevo Convenio que se prevé alcanzar con Bantierra y la del Congreso de Aragón, que se suprime porque su coste será asumido por el Consejo de Colegios de Abogados de Aragón.

Capítulo III. Formación. Para los Cursos de Reciclaje y Puesta al día se propone mantener para 2016 la misma previsión de ingresos que en 2015, aunque el propósito de la Junta es que se consigan realizando mayor número de cursos a un precio más barato. La elevada promulgación legislativa de los últimos meses va a suponer un importante esfuerzo de puesta al día para todos los colegiados y el objetivo de la Junta es facilitar esa formación de reciclaje al menor precio posible, reduciéndolo en términos comparativos con los cursos organizados en años anteriores.

En cuanto al Máster de Acceso a la Abogacía en aplicación de la Ley 34/2006, coorganizado por UNIZAR y el ReICAZ, se recogen los ingresos que deberían obtenerse del Convenio recientemente suscrito con la Universidad.

Presupuesto de Gastos

Capítulo I. Personal. El Capítulo de Personal asciende a 861.500 euros, lo que supone un incremento del 4,63% sobre 2015. No obstante se llega a dicho porcentaje reduciendo la partida de contingencias a su mínima expresión, 1.000 euros, para compensar el mayor incremento de las partidas de sueldos y seguridad social. La partida de personal es consecuencia matemática de los sueldos. Y en cuanto a la de sueldos, el incremento del 8,26% que contempla tiene una doble explicación:

Por un lado, la subida del sueldo global de la plantilla actual suponen 648.871 euros, lo que representa un 5% de incremento sobre 2015. Ese 5% resulta de la aplicación de la subida por Convenio del 1,3% para 2015 que estaba pendiente y de una subida aprobada para 2016 de otro 1,3%, más un 0,5% previsto para IPC, es decir 3,1%. El resto 1,9% es consecuencia de alguna actualización de categoría.

Los 19.629 euros que completan la partida presupuestaria, y hacen que esta alcance ese 8,26%, son consecuencia de la contratación temporal para 2016 de un Informático de apoyo. Todos somos conscientes del enorme reto que va a suponer 2016 por la inclusión de los abogados en el sistema LexNet y que ello va a incrementar notablemente la necesidad de intervenir del Departamento de Informática, que actualmente ya se encuentra saturado. Ello nos lleva a pensar que, por una mínima prudencia, hay que reforzar ese Departamento, aunque sea de forma temporal, y de ahí la inclusión en el Presupuesto de una contratación con dicho fin.

Capítulo II. Mobiliario y Mantenimiento. En líneas generales se mantienen las mismas partidas que en 2015 a la vista de la ejecución prevista a fin de año, con algún ligero ajuste en todas ellas, salvo en la de Obras. En ésta se contempla un incremento notable para poder afrontar la necesaria sustitución de la máquina de climatización.

Capítulo III. Biblioteca y Publicaciones. Se ha conseguido una importante reducción del coste de la Revista y de la Guía Judicial por un lado y por otro se reducen sensiblemente las previsiones para compra de libros y suscripciones en papel, cada vez menos importantes en nuestra era digital. Ello nos ha permitido duplicar la oferta de doctrina y jurisprudencia “on line”.

Capítulo IV. Asistencia y Previsión. Todas las partidas de este importante Capítulo de apoyo a la actividad y necesidades de los colegiados se mantienen sin reducción alguna. Solo la partida destinada al 0,7% se ha reducido en un tercio para obtener el cuadro del Presupuesto global. No obstante las cantidades destinadas a Organizaciones No Gubernamentales, españolas o extranjeras, así como a entidades de ayuda y servicio social superan ligeramente 14.000 €.

Capítulo V. Gastos Financieros y de Riesgo. Sin cambios en las partidas de seguros y tributos, se ajustan de forma importante a la baja las restantes partidas, en función del ejecutado previsible en 2015 y la evolución del mercado financiero.

Capítulo VI. Gastos Corporativos. En esta Capítulo se ha hecho un esfuerzo para reducir los Gastos de Representación, ya contenidos, y la contratación de servicios externos; se ha ajustado la aportación al CGAE y al CCAA a las cuotas vigentes para 2016 y se ha reducido la partida de Gastos para la realización del Congreso de la Abogacía Aragonesa, que como hemos dicho asumirá el CCAA, a un importe mínimo para poder subvencionar la asistencia al mismo del mayor número posible de colegiados. Todo estos ajustes nos han permitido crear una nueva partida, la B602, “Comunicación del Colegio”, con la que buscamos financiar una permanente presencia de éste en la sociedad y los medios de comunicación, como medio de difusión de la labor que llevan a cabo los abogados y la necesidad de contar con sus servicios.

Capítulo VII. Formación. Se mantiene en líneas generales la misma previsión para los Cursos de Reciclaje, y se contempla como gasto del Máster de Acceso a la Abogacía el mismo importe previsto de ingresos.

B) INGRESOS Y GASTOS DE LOS SERVICIOS SUBVENCIONADOS.

Capítulo IV de Ingresos y VIII de Gastos Servicios Subvencionados

Turno de Oficio. Los ingresos en materia de actuaciones del Turno de Oficio, Asistencia al Detenido, Asistencia a la Víctimas de Violencia de Género y Fondos para Gastos de Infraestructura, se han calculado en función de las actuaciones realizadas en 2015, los criterios de facturación de la Dirección General de Justicia y el número de expedientes tramitados en el SOJ, aplicando los baremos vigentes.

Las partidas Actuaciones del Turno de Oficio, Asistencia al Detenido y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género son neutras y coinciden en

ingresos y gastos, ya que todo lo percibido por dichos conceptos repercute íntegramente a los letrados que prestan dichos servicios.

No ocurre lo mismo con la partida de Ingresos para Gastos de Infraestructura, la A414, que importa 600.000 euros, y las de Gastos de Infraestructura, B814 y B815, que suman 105.000 euros. Ello es así porque la partida B815 recoge solo los gastos directamente imputables al Servicio (teléfonos, desplazamientos, material, etc.), pero los Gastos totales se completan con el coste del personal que atiende el Turno, que se recoge en el Capítulo I de Gastos del Personal, y la asignación al Servicio de un porcentaje de los gastos generales (luz, calefacción, agua, limpieza, etc.), que se reflejan en el Capítulo II de Gastos de Mantenimiento.

Completan el Capítulo los cuatro Servicios de Asistencia y Orientación Jurídica que en este momento mantiene el Colegio.

En cuanto a los Servicios de Asistencia y Orientación Jurídica, en el SAOJI, SAM y SMH se recoge como ingreso el importe contenido en los Convenios ya firmados para 2016 y el previsto en los pendientes de negociar; y como gasto el cien por cien del ingreso por un criterio de prudencia.

Cuestión aparte es el SOP, para el que no se cuenta de momento con financiación, aunque se sigue trabajando para obtenerla. Por eso no se incluye en el Capítulo de Ingresos, pero sí en el de Gastos con el mismo importe, ajustado a la baja, que en 2015.

C) INGRESOS PARA PAGOS DELEGADOS Y PAGOS POR INGRESOS DELEGADOS

Capítulos V de Ingresos y IX de Gastos por Pagos delegados

Poco hay que decir en este apartado, neutro presupuestariamente, ya que los Ingresos coinciden necesariamente con los Gastos.

Las tres partidas de ambos Capítulos contemplan como ingreso tres cobros: El de la certificación del Consejo General de la Abogacía, que han de pagar quienes se incorporan al Colegio; el de la cuota de la póliza de Responsabilidad Civil que abona el Colegio y cuyo importe se repercute íntegramente a los colegiados ejercientes que carecen de póliza propia; y la prima de la póliza de ILT que paga el Colegio y cuyo importe percibe de los colegiados que la han suscrito voluntariamente. Todos los cobros citados se reflejan íntegramente como gasto al remitirse a los respectivos destinatarios.

Zaragoza a 30 de noviembre de 2015